



COMUNICADO

ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO ENCARGADO

Se comunica al **Personal Directivo Encargados** (directores y subdirectores), **Unidocentes y Multigrado, con sección a cargo y sin sección a cargo**, del ámbito de la UGEL Arequipa Sur, respecto a la programación de su periodo vacacional, deberán presentar hasta el **19 DE DICIEMBRE DEL 2025**, debiendo atender lo indicado en la RVM N° 081-2023-MINEDU:

*“7.1.3. El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones **ENTRE LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo**, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional.*

***7.1.4 De manera excepcional, los directores que TIENEN AULA U HORAS A CARGO GOZAN SUS VACACIONES EN LOS MESES DE ENERO O FEBRERO DE CADA AÑO, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses.**”*

ATENCIÓN:

Las vacaciones serán gozadas durante el 2026 en virtud de la labor efectiva realizada en el 2025, **DE NO PRESENTAR SUS VACACIONES EN LA FECHA INDICA LA UGEL DETERMINARÁ SU PERIODO VACACIONAL**, debiendo adjuntar copia de la R.D. de Encargatura (periodo 2025 y periodo 2026).

TODA LA INFORMACIÓN REMITIDA ES BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES

OFICINA DE PERSONAL
UGEL AREQUIPA SUR